

DECRETO 1350 DE 1984

(Junio 1°)

por el cual se aprueba el Acuerdo, número, 266 del 16 de diciembre de 1983, emanado de la Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Aprobar en todas sus partes el Acuerdo número 266 del 16 de diciembre de 1983, emanado de la Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 266 DE 1983

(diciembre 16)

por el cual se adiciona la planta de personal de la Seccional del Cauca y se modifica parcialmente el Acuerdo 092 de 1980 en sus artículos 1° y 3° correspondientes a la Seccional del Cauca.

La Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, en ejercicio de las facultades que le confiere el literal n) del 55 del Decreto ley 1650 de 1977 y de conformidad con los Decretos legales 1651, 1652 y 1700 de 1977 y 1313 de 1978 y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1237 del 27 de abril de 1983 amplió los Servicios de Salud del Instituto de Seguros Sociales en la Seccional del Cauca mediante el Sistema de Medicina Familiar,

ACUERDA:

Artículo 1° Crear en la planta de personal de la Sede Seccional del Cauca, los siguientes empleos:

No. de

Cargos

Areas y Unidades funcionales.

Denominación. Dedicación.

Clase

Grado

Oficina de Planeación e Informática.

1

Licenciado en Ciencias de la Salud.

Completa

II

20

División de Servicios de Salud.

1

Mecanógrafa. Completa

II

12

1

Odontólogo Especialista (Admón. Salud).

Completa

III

38

División de Personal.

1

Técnico Servicios Advos. Completa

I

15

1

Auxiliar Servicios Advos. Completa

I

11

División Técnico Financiera.

1

Técnico Servicios Advos. (Sumin.)

Completa

I

15

1

Auxiliar Servicios Advos. (kárdex).

Completa

I

11

1

Mecanógrafa. Completa

II

12

Administración del edificio.

1

Jardinero. Completa

I

8

1

Celador. Completa

I

9

Sección de Presupuesto y Contabilidad.

1

Técnico Servicios Advos. (Costos).

Completa

I

15

1

Técnico Servicios Advos. (Inventarios).

Completa

I

15

Sección de Afiliación y Registro.

1

Supervisor Administrativo. Completa

I

20

1

Técnico Servicios Advos. Completa

II

16

2

Auxiliar Servicios Advos. Completa

II

12

Sección de Prestaciones Económicas.

1

Auxiliar Servicios Advos. Completa

I

II

Artículo 2° Crear en la planta de personal de atención especializada y de urgencias de Popayán, los siguientes empleos:

No. de

cargos

Areas y Unidades funcionales.

Denominación. Dedicación.

Clase

Grado

Coordinación.

3

Enfermero (a). Completa

II

20

20

Auxiliar de Servicios Asist. (enfermería).

Completa

I

12

Atención de Urgencias.

2

Médico General. Parcial (4 horas)

36

Parágrafo 1° Los (as) enfermeros (as) de las diferentes unidades, prestarán atención a los

pacientes hospitalizados, por fuera de los turnos ordinarios, de acuerdo con la programación que para el efecto determine el Coordinador de Servicios Asistenciales.

Parágrafo 2° El Médico General de la Unidad de Urgencias atenderá las ayudantías quirúrgicas en las jornadas ordinarias y las urgencias de los pacientes hospitalizados que se presenten por fuera de los turnos de los especialistas.

Parágrafo 3° Los veinte (20) cargos de Auxiliares de Servicios Asistenciales (enfermería), no podrán proveerse hasta tanto la Seccional del Cauca modifique el contrato que actualmente tiene con el Hospital Universitario San José, o tenga sus propias instalaciones para la atención intrahospitalaria

Artículo 3° Crear en la planta de personal del Centro de Atención de Popayán, los siguientes empleos:

No. de

Cargos

Areas y Unidades funcionales.

Denominación. Dedicación.

Clase

Grado

Coordinación.

1

Auxiliar Servicios Advos. Completa

11

12

1

Conductor Mecánico. Completa

III

12

ATENCION BASICA

Equipo, Cuidado, Médico.

8

Médico General. Parcial (4 horas)

36

3

Auxiliar Servicios Asist. (Enfermería).

Completa

II

13

Equipo Cuidado Odontológico.

2

Odontólogo General. Completa

36

1

Odontólogo General. Parcial (4 horas).

36

2

Auxiliar Servicios Asist. (Odontología).

Completa

II

13

SERVICIOS DE APOYO

Radiodiagnóstico.

1

Mecanógrafa. Completa

II

12

Laboratorio Clínico.

2

Bacteriólogo. Completa

II

20

1

Auxiliar Servicios Asist. Completa

II

13

1

Mecanógrafa. Completa

II

12

Cooperación Asistencial.

1

Terapeuta, Completa

I

18

1

Auxiliar Servicios Asist. (Rehabilitación).

Completa

II

13

1

Auxiliar Servicios Asist. (Trabajo Social).

Completa

II

13

1

Auxiliar Servicios Asist. (Enfermería).

Completa

II

13

2

Auxiliar Servicios Asist. (Higiene Dental).

Completa

II

13

Soporte Administrativo.

1

Técnico Servicios Advos. (Estadística).

Completa

I

15

Artículo 4° Crear en la planta de personal de la Clínica del Norte del Cauca, Puerto Tejada, los siguientes empleos:

No. de

Cargos

Areas y Unidades funcionales.

Denominación. Dedicación.

Clase

Grado

Dirección.

1

Auxiliar Servicios Generales. Completa

I

11

1

Conductor Mecánico. Completa

I

9

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades, Quirúrgicas.

2

Médico Especialista (Cirugía General).

Parcial (4 horas)

III

38

2

Médico Esp. (Anestesiología). Parcial

(4 horas)

III

38

1

Instrumentador Quirúrgico Aux. Completa

II

16

Clínicas Médicas.

2

Médico Especialista (Medicina Interna).

Parcial (4 horas)

III

38

1

Enfermero (a). Completa

I

18

7

Auxiliar Servicios Asist. (Enfermería).

Completa

I

12

ATENCION BASICA

Equipo de Cuidado Médico.

1

Auxiliar Servicios Asist. (Enfermería).

Completa

I

12

Equipo de Cuidado Odontológico.

1

Odontólogo General. Completa

36

Cooperación Asistencial.

2

Auxiliar Servicios Asist. (Higiene Dental)

Completa

II

13

Atención de Urgencias

2

Médico General. Parcial (4 horas)

36

SERVICIOS DE APOYO

Laboratorio Clínico.

2

Bacteriólogo. Completa

I

18

1

Auxiliar Servicios Asist. (Laboratorio).

Completa

I

12

Radiodiagnóstico

1

Médico Especialista (Radiología). Parcial

(4 horas)

III

38

1

Técnico Servicios Asist. (Radiología)

Completa

I

16

1

Mecanógrafa. Completa

I

11

Farmacia y Despacho de Medicamentos

1

Técnico Servicios Asist. (Regente Farmacia).

Completa

II

17

1

Auxiliar Servicios Asist. (Despachador farmacia),

Completa

I

12

Farmacia y Despacho de Medicamentos

1

Mecanógrafa. Completa

I

11

Rehabilitación

1

Terapeuta. Completa

I

18

1

Auxiliar Servicios Asist. (Rehabilitación),

Completa

I

12

Nutrición y Dietética

1

Nutricionista Dietista. Completa

I

18

1

Auxiliar Servicios Asist. (Nutrición).

Completa

I

12

Soporte Administrativo

1

Almacenista. Completa

I

13

1

Técnico Servicios Advos. (Estadística)

Completa

I

15

1

Técnico Mantenimiento. Completa

I

15

1

Cocinero Jefe. Completa

II

13

1

Auxiliar Ser. Advos. (Almacén)

Completa

I

11

2

Auxiliar Servicios Advos. (Recepción Información). Completa
... ..

I

11

1

Auxiliar Servicios Advos. (farmacia).
Completa

I

11

2

Auxiliar Mantenimiento. Completa

I

10

2

Mecanógrafa Completa

I

11

3

Auxiliar Lavandería, Ropería.
Completa

I

10

3

Aseadora. Completa

I

8

3

Celador. Completa

I

9

Artículo 5° Crear en la planta de personal del Centro de Atención Local de Santander de Quilichao, el siguiente empleo:

No. de

Cargos

Areas y Unidades funcionales.

Denominación. Dedicación.

Clase

Grado

Soporte Administrativo.

1

Conductor ambulancia. Completa

I
13
1
Aseadora. Completa

I
8
1
Celador. Completa

I
9

Artículo 6° Crear en la planta de personal del Centro, de Atención Local del Bordo, el siguiente empleo:

No. de
Cargos
Areas y Unidades funcionales.
Denominación. Dedicación.

Clase

Grado

Soporte Administrativo.

1
Conductor ambulancia. Completa

I
13

1

Aseadora. Completa

I

8

Artículo 7° Crear en la planta de personal del Centro de Atención Local de Miranda, el siguiente empleo:

No. de

Cargos

Areas y Unidades funcionales.

Denominación. Dedicación.

Clase

Grado

Soporte Administrativo.

1

Conductor ambulancia. Completa

I

13

1

Aseadora. Completa

I

8

Artículo 8° Crear en la planta de personal del Centro de Atención Local de Corinto, el siguiente empleo:

No. de

Cargos

Areas y Unidades funcionales.

Denominación. Dedicación.

Clase

Grado

Soporte Administrativo.

1

Conductor ambulancia. Completa

I

13

1

Aseadora. Completa

I

8

Artículo 9° Modificar parcialmente el Acuerdo número 092 de 1980 en el sentido de suprimir en el artículo 1°, el empleo que se indica a continuación:

a) El artículo 1° se refiere a la Sede Administrativa de la Seccional del Cauca en la ciudad de Popayán:

No. de

Cargos

Areas y Unidades funcionales.

Denominación. Dedicación.

Clase

Grado

Sección de Salud Ocupacional.

1

Médico General (Jefe Sección). Parcial

(6 horas)

36

Artículo 10. Modificar parcialmente el Acuerdo número 092 de 1980 en el sentido de suprimir en el artículo 3°, el empleo que se indica a continuación:

a) El artículo 3° se refiere al Centro de Atención de Popayán en la Seccional del Cauca:

No. de

Cargos

Areas y Unidades funcionales.

Denominación. Dedicación.

Clase

Grado

Coordinación.

1

Coordinador de Servicios Asistenciales. Parcial (6 horas)

II

38

Artículo 11. Crear en la planta de personal de la Seccional del Cauca, para la Sede Administrativa, el siguiente empleo:

No. de

Cargos

Areas y Unidades funcionales.

Denominación. Dedicación.

Clase

Grado

Sección de Salud Ocupacional.

2

Médico General. Parcial (4 horas)

Artículo 12. Crear en la planta de personal de la Seccional del Cauca, para el Centro de Atención en Popayán, el siguiente empleo:

No. de

Cargos

Areas y Unidades funcionales.

Denominación. Dedicación.

Clase

Grado

Coordinación.

1

Coordinador de Servicios Asistenciales. Completa

II

38

Artículo 13. Las adiciones de la planta de personal, que se determinan en este Acuerdo contemplan la extensión de los servicios a la familia de los trabajadores afiliados y por lo tanto la provisión de los cargos se efectuará exclusivamente por parte del Director General mediante resolución y sólo se hará en la medida en que la extensión se lleve a cabo y lo justifique plenamente.

Artículo 14. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del

Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los 16 días del mes de diciembre de 1983.

El Presidente, (Fdo.) Guillermo Alberto González Mosquera.

La Secretaria, (Fdo.) Marina Camacho de Samper».

Artículo segundo. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 1° de junio de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Guillermo Alberto González Mosquera.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Edgar Gutiérrez Castro.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Ericina Mendoza Saladén.